

panes en justicia, no encurran
terca facultades lajidad para
dejaran o alteran lo que viene acor-
dado segun el, y si otra cosa
pieren se repare al acuerdo pro-
veyendo lo que pare oportuno, y sup.
al Sr. D. Tuvira mande recibirse
testimonio en dictamen o con acor-
do uno. alq. Capitulante, Diputado
al Comu. y Acordado que recien
para lo que queda Combenen
hecho el Compendio de las
resulta por Violencia el Dictamen
al Sr. D. Tuvira Escano: acordando en
Cuidad que quanto en el se propone
se practique hacienda de
alg. Camarero si ena Compendio
contra lo que la Arina a su
Comu. en la forma que en aquel
se repare, Compendio en el dict.
y lo acordado repare alq. Diputado
o alre Ayuntamiento para lo
finer que se indica: Suplicando
al Sr. D. Tuvira mande llevarlo a
efecto: Tuvira por el Sr. Gov. y Dipu-
do, mande aguarde y Cumpla lo
resulta por esta Ciudad

Comision
al Obencilio
y Papa

Al Sr. D. Juan Cris. Antonio Peris
alre Publico Dip. que ha venido
salido alguna Ciudad para la capi-
el dia treinta del proximo para el
Tuvira, a hacer entrega y obren
la Competencia a provision del
Sr. Tuvira D. Tuvira a Garay end
repare firmada alre Tuvira que
proche viene en esta Ciudad
y el Campo omni Tuvira

